

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 31726 17.4.2023 DESCARGAR	LEY QUE ESTABLECE LA IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS ADJUDICADOS A PROYECTOS ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES QUE NO SON APTOS PARA LA AGRICULTURA PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) Y CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, Y LOS DECLARA DE INTERÉS NACIONAL	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Los gobiernos regionales que están a cargo de proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación ejecutados con fondos del tesoro público o de cooperación internacional, identifican y cuantifican en los terrenos que les fueron transferidos a dichos proyectos especiales, aquellos que no son aptos para la agricultura y publican esta información en sus respectivas páginas web institucionales.</p> <p>Los gobiernos regionales que reciban requerimientos de transferencia de dominio a título gratuito de terrenos declarados terrenos no aptos para la agricultura, referidos en los numerales 1.1 y 1.2, para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) o centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) podrán atender dichos requerimientos en un plazo máximo de 6 meses contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento para la adjudicación de los terrenos solicitados. En dicha solicitud, los interesados deberán acompañar el proyecto a desarrollar con opinión favorable del ente rector del Sinacti o del Ministerio de la Producción, según corresponda, que justifique el pedido de transferencia de dominio.</p> <p>Se modificó el artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, en los siguientes términos:</p> <p><i>“Artículo 6.- Declaración de intangibilidad Declárase la intangibilidad de los terrenos que conforman el área física del Proyecto Especial Chinecas. Se exceptúa de esta intangibilidad los terrenos sin uso y declarados no aptos para la agricultura que serán destinados exclusivamente para la construcción de centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) o de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE)”.</i></p>

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0120-2023-ANA 17.4.2023 DESCARGAR	DESIGNAN GERENTE GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	Se designó a partir del día 18 de abril de 2023, al señor WILLIAM JESÚS CUBA ARANA, en el cargo de empleado de confianza de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua.

PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000138-2023-CE-PJ 17.4.2023 DESCARGAR	APRUEBAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) Y LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA (MPE) EN DIVERSAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL	Se aprobó la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Loreto, Moquegua, San Martín, Tumbes y Ucayali; así como la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Ica y La Libertad, en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, designen el Comité de Implementación para la especialidad, o actualicen su conformación, según corresponda.

<p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000139-2023-CE-PJ 17.4.2023 DESCARGAR</p>	<p>APRUEBAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) Y LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA (MPE), ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) Y LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA (MPE) EN DIVERSAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA</p>	<p>CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL</p>	<p>Se aprobó la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Moquegua y San Martín; así como la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y Puente Piedra - Ventanilla, en órganos jurisdiccionales que atienden procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la oralidad civil, conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, designen el Comité de Implementación para la especialidad, o actualicen su conformación, según corresponda.</p>
---	--	---	---